



**MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE PROGRAMA
FOFAR EN CESFAM ALGARROBO**

ALGARROBO,

24 ENE 2023

DECRETO N° P

0359



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Programa Fondo de Farmacia en Cesfam Algarrobo.
- Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas considerado para rendiciones y auditorias.
- ORD. N° 019/2023 de la Subdirectora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Programa Fondo de Farmacia en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Nómbrase a los siguientes funcionarios como personal encargado Programa Fondo de Farmacia en Cesfam Algarrobo.

PROGRAMA FONDO FARMACIA (FOFAR)	
Titular	Q.F. Maria Jose Calderón Lisboa
Subrogante	Q. F. Claudio Pozo Saavedra

- II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan
 - Mantener disponibles medicamentos para el control de patologías cardiovasculares garantizando la entrega completa y oportuna de los usuarios beneficiarios.
 - Velar por el cumplimiento de almacenamiento y conservación de los medicamentos e insumos terapéuticos.
 - Mantener stock de seguridad que asegure el tratamiento para los usuarios, evitando quiebres de stock.
 - Apoyar en la disponibilidad de dispositivos Médicos para la curación avanzada de úlceras venosas y de pie diabético.
 - Gestionar la solución de reclamos por parte de los beneficiarios.
 - Realizar actividades de gestión farmacéutica y de atención Farmacéutica en los casos que corresponda.

- Velar por el uso correcto de los recursos asociados al programa.
- Rendición al SSVSA de todas las facturas correspondientes al programa.
- Realizar informe dos veces al año sobre la ejecución del programa con los indicadores solicitados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



 PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



 JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/DVVD/mh.
 DEPTO. DE SALUD
 DISTRIBUCION:
 > Secretaria Municipal (2)
 > Dirección Gestam Algarrobo (1)
 > Archivo Desam (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA 2

FECHA 24 ENE 2023

D.A N° 0359

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 24 ENE 2023
 FECHA SALIDA: 25 ENE 2023
 OBSERVACIÓN N°